Cali, 04 de abril de 2025

Señores

AMV-2958-2024-054
Área: Técnica

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE
Atn. Luis Fernando Pantoja
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE
Atn. Jonny Andres Fajardo
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Avenida Vázquez Cobo 23 No. 47, Piso 3
Cali – Valle Del Cauca

Referencia 1: Contrato de obra No. 3151 DE 2024 cuyo objeto es: "ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"
Referencia 2: Contrato de interventoría No. 2958 DE 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVÍAS, SISTEMA MONTO AGOTABLE, DIRECCION TERRITORIAL VALLE"

ASUNTO: Solicitud ampliación de suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. 2958 de 2024.

El contrato de interventoría de la referencia cuenta con orden de inicio del 23 de agosto del 2024 y fecha de terminación del 31 de mayo del 2025, tiene a cargo el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 3151 de 2024, cuyo objeto es "**ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**". el cual por motivos de no haber sitios críticos que intervenir, fue ampliada la suspensión No. 1 por la entidad, por veinte (20) días desde la suscripción del acta de ampliación de suspensión.

Dado que la interventoría está directamente vinculada a la ejecución del contrato de obra, y considerando que no es viable mantener la supervisión activa mientras la ejecución está suspendida, AMV CONSULTORES S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría por veinte (20) días, desde el día de hoy 03 de abril de 2025 hasta el 23 de abril de 2025, con fecha de reanudación el 24 de abril de 2025, hasta que se presenten nuevas condiciones que ameriten la intervención de la red vial. Esta medida busca garantizar la disponibilidad del personal y las condiciones necesarias para retomar las actividades una vez se reactive la ejecución de la obra.

Causas que justifican la suspensión:

- Ausencia de eventos críticos que ameriten intervención inmediata en la red vial terciaria.
- El contrato de obra No. 3151 de 2024 ha sido suspendido, por lo que la interventoría no puede cumplir con sus funciones habituales durante este período.
- Optimización de los recursos públicos, evitando costos innecesarios mientras la ejecución de la obra se encuentra suspendida.
- Garantía de disponibilidad del personal y cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se reanuden las actividades.

Anexamos para su revisión y aprobación el siguiente documento:

1. MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION INT

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
AMV CONSULTORES S.A.S.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL VALLE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2958 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: AMV CONSULTORES SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVÍAS, SISTEMA MONTO AGOTABLE, DIRECCION TERRITORIAL VALLE

CONTRATO DE OBRA No. 3151 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CESAR ANTONIO PADRON TORRES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 23/08/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	4/03/2025	4/03/2025	3/04/2025	4/04/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 85.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/05/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría cuenta con orden de inicio del 23 de agosto del 2024 y fecha de terminación del 30 de abril del 2025, tiene a cargo el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 3151 de 2024, cuyo objeto es "ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA". el cual por motivos de no haber sitios criticos que intervenir, fue ampliada la suspension No. 1 por la entidad, por veinte (20) dias desde la suscripción del acta de ampliacion de suspensión.

Dado que la interventoría está directamente vinculada a la ejecución del contrato de obra, y considerando que no es viable mantener la supervisión activa mientras la ejecución está suspendida, AMV CONSULTORES S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita la ampliacion de la suspensión del contrato de interventoría por veinte (20) dias, desde el día de hoy 03 de abril de 2025 hasta el 23 de abril de 2025, con fecha de reanudación el 24 de abril de 2025, hasta que se presenten nuevas condiciones que ameriten la intervención de la red vial. Esta medida busca garantizar la disponibilidad del personal y las condiciones necesarias para retomar las actividades una vez se reactive la ejecución de la obra.

Causas que justifican la suspensión:
•Ausencia de eventos críticos que ameriten intervención inmediata en la red vial terciaria.
•El contrato de obra No. 3151 de 2024 ha sido suspendido, por lo que la interventoría no puede cumplir con sus funciones habituales durante este período.
•Optimización de los recursos públicos, evitando costos innecesarios mientras la ejecución de la obra se encuentra suspendida.
•Garantía de disponibilidad del personal y cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se reanuden las actividades.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Considerando que la Interventoria avala la solicitud de ampliacion a suspensión 1 del contrato de obra vigilado, y que el contrato de interventoria tiene carácter de accesorio al de obra; se considera pertinente proceder a su vez con la ampliación de suspensión del contrato de interventoria, por el término solicitado, es decir hasta 23 de abril de 2025 o antes, si las condiciones que originan la suspensión se superan.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 4 (Día) de 3 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 24 (Día) de 4 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 20 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: Juan David Aldana Colmenares
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 01113-10682 CPITV



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: Luis Fernando Pantoja Estrada
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma 

Nombre: Jenny Andres Fajardo
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202-141806 ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.